

»proceso distinto al que ocupa ahora la atención pública, pero absueltos por el robo y homicidio cometido en la persona de doña Luciana. Las protestas de todos al escuchar las referidas palabras, y la indignación fué tan grande, que lo hubiera pasado mal el joven si no se retira. A tales extremos han llegado las pasiones, que si por la forma pueden ser censurables, revelan que en esta desdichada patria no todo está perdido y muerto.»

¡Esto, señor, es lo que se ha dicho; esto es lo que se ha escrito en uno de los periódicos que ejercitan la acción popular en este proceso, queriendo indicar de antemano al tribunal el fallo que ha de dictar, para que este concuerde con la opinión y con la conciencia pública! Y yo lo digo con el convencimiento que me inspira mi conciencia, conciencia de hombre honrado, dedicado hace veinte años á rendir homenaje y culto ferviente á la administración de justicia: esa no, no es, no puede ser la conciencia pública del honrado pueblo español, porque el pueblo español, porque el pueblo español es honrado, y el pueblo español sabe que tiene una magistratura digna de él, por su honradez; sabe que la magistratura española dicta sus fallos con arreglo á conciencia; sabe que esa magistratura es la garantía de los intereses de la sociedad y de los individuos, y esa magistratura es la garantía de los intereses de la sociedad y de los individuos, y esa magistratura es lo suficientemente independiente para sobreponerse á esas insinuaciones malévolas de una prensa, que no quiero calificar, que quiere dar al traste con la institución secular de la justicia, el principal fundamento y garantía del orden social y de las instituciones que rigen el país. (Muy bien, muy bien.)

Voy á terminar. Dispénsenme los señores de la Sala que haya molestado por mucho tiempo su atención; pero no de otra suerte podía hacerlo si había de cumplir siquiera medianamente con los deberes que mi cargo me impone y con los que la sociedad tiene derecho á exigir de su legítimo representante y defensor.

Habéis oído los cargos de la acusación pública, oíreis los descargos de las ilustradas defensas de los procesados; colocareis unos y otros en los platillos de la balanza, y estoy seguro que dictareis vuestra sentencia con sujeción estricta á las prescripciones de la ley, pero también con entera independencia, y con la mano puesta sobre vuestro corazón y el alma levantada hacia el cielo, de cuyas luces é inspiración tanto han menester los que han recibido de la sociedad la alta, difícil y delicada misión de administrar recta y cumplida justicia. (Muy bien, muy bien.)

Presidente.—Tiene la palabra la representación de la acción popular para tratar la cuestión de hecho.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Señores de la Sala: la acción popular, y por su conducto el modestísimo letrado que les va á molestar, no tendría que empezar su informe haciendo una rectificación que le importa mucho consignar, si no entendiera, mejor dicho, si los representantes de la acción popular no en-

tendiáramos que existe para nosotros un peligro, desde el momento en que el señor fiscal y alguno de los ilustrados defensores que ocupan sus respectivos asientos en este estrado, nos han hecho objeto de una acusación; peligro evidente que resulta de las manifestaciones que aquí se acaban de hacer por el dignísimo señor fiscal, en apoyo y defensa del escrito de conclusiones que se acaba de leer y en el que consta ese extremo. Yo debo empezar manifestando, que nosotros no hemos dicho que nos retiramos de la acusación como ha entendido y supone el señor fiscal, que en otro caso, seguramente no habría llegado por escrito á esa conclusión. Nosotros única y exclusivamente lo que hemos dicho que no manteníamos nuestras conclusiones provisionales, y desde el momento en que no las manteníamos, hubiéramos podido retirarnos de este sitio, usando de nuestro derecho, si no entendiéramos que con ello podíamos comprometer el ejercicio de otros derechos, que tenemos la seguridad de que serán atendidos en el ejercicio que á ellos les cumple.

Nosotros hemos dicho en nuestro escrito que al proceso ha sido unido, que aquí, de todo lo actuado, teniendo en cuenta las deficiencias de ese sumario, del cual ya diremos todo lo que hay que decir, después de lo que aquí hemos presenciado todos en el juicio oral, no hay elementos de prueba, primero para calificar, y segundo para dictar una sentencia justa y equitativa.

Esto es lo que hemos dicho y esto es lo que mantenemos y lo que mantendremos en el Tribunal Supremo cuando llegue el momento y ocasión oportuna.

Nosotros, partiendo de este principio y de esta base, sostenemos, y hemos de sostener siempre, que aquí única y exclusivamente hay probado un hecho, que es la muerte violenta de doña Luciana Borlino, y que en nuestro sentir ni siquiera está probado el robo, por más que entendamos que es posible que fuera el fundamento y los móviles que ocasionaron la muerte de doña Luciana, robo que quizá realizaron también los autores del asesinato y del incendio; pero en este punto no hacemos absolutamente afirmación ninguna, y como así lo entendemos, por eso hemos formulado nuestro escrito diciendo que motivos poderosos de conciencia, que la Sala sin duda apreciará, porque se compone de magistrados que todos la tienen, y que yo me prometo, como el señor fiscal se acaba de prometer, que ha de entender las cosas cuando llegue el momento definitivo de dictar sentencia, de la misma manera que las entiende la acción popular; como hombres de conciencia, digo, no podríamos de ninguna manera, absolutamente de ninguna manera, ni mantener aquellas conclusiones provisionales que significaban por parte nuestra la aceptación de todas aquellas resultancias que en mi sentir, con evidente error ha admitido el señor fiscal, ni podríamos tampoco establecer sobre fundamentos deleznales y ligeros, unas conclusiones nuevas.

¡Ah, señor! Si esa actitud nuestra, fruto de deliberación madura entre los letrados que componen y representan la acción popular,

lar, aceptada por todos unánimemente. porque ella encajaba en nuestro criterio y en el estado de nuestra conciencia, necesitara de justificación despues de oír al señor fiscal la tendria sin género de duda para todo criterio imparcial. Estamos completamente de enhorabuena y nos felicitamos, porque nosotros para justificar ese escrito y esa actitud, repito, ante las personas imparciales y de criterio justo, no tendríamos nunca más que invocar qué es lo que ha servido de fundamento para la acusacion que acaba de formular el Ministerio público.

¿Y cómo no, señor? Nosotros, si hubiéramos examinado y aceptado las resultancias de este juicio de la manera que lo ha hecho la ilustrada representación del Ministerio fiscal, ¿cómo, señor, dado nuestro criterio, lado el estado de nuestra conciencia, hubiéramos podido venir aquí á pedir la pena de muerte contra Higinia Balaguer, cuya participación en el crimen no está demostrada sino por lo que ha querido decir, por lo que aparece en las declaraciones infinitas y contradictorias de la procesada? ¿Cómo habíamos de pedir la pena de muerte para Dolores Avila, cuando aquí no consta más que una referencia, una declaración, de la cual ya nos ocuparemos, contradicha en doscientos mil detalles por parte de Higinia Balaguer?

¡Ah, señor! Eso hubiera sido obrar sin criterio jurídico; eso, señor, hubiera sido obrar con ligereza punible, hubiera sido obrar con una imprudencia temeraria, que nosotros, los de la acción popular, no podríamos en manera alguna emplear ni usar en ninguna ocasion.

Y es claro, señor, el que procediéramos y obráramos así; porque estos procesos, por fortuna para nosotros, interesan á todos, porque todos tenemos intereses por que velar, y además de los respetos y consideraciones que nos merece el Tribunal, lo que nos impone una obligacion á la que no habremos de faltar nunca; aparte, señor, de aquellas consideraciones y de aquellos respetos que asimismo debemos á la ley, como hombres de ley que somos, tenemos también que guardar consideraciones y respetos á esa misma opinion pública, tan duramente tratada aquí hace un momento; opinion que en este asunto no ha hecho más que auxiliar y ayudar á la justicia.

Pues qué, señor, en estos tiempos de libertad, en estos tiempos en que todos queremos llevar atado al carro de nuestra fortuna ó de nuestra desdicha, á la opinion pública, ¿se puede decir que esa opinion, porque ha intervenido en este asunto, ha venido á perturbar la marcha de los tribunales, que ha venido á perjudicar la accion fiscal, que ha venido á echar sombras sobre este proceso, que ha venido, en último resultado, á tratar de imponerse, aunque seguramente no se impondrá jamás, al criterio, á la sabiduria, á la suficiencia reconocida que inspira siempre y en toda ocasion las decisiones de la Sala?

No, señores; los periódicos, no una parte pequeña como se ha dicho, sino la prensa en general, á raíz del triste suceso que nos ocupa, sin exceptuar un solo periódico, to-

dos ellos, cumpliendo con el deber que la ley impone á todo ciudadano español de descubrir y denunciar cuantos hechos punibles lleguen á su conocimiento y con el deber que les impone también el compromiso que tienen con sus suscritores de darles á conocer todas aquellas noticias que les interesan; la prensa unánime, repito, no hizo un sumario distinto del oficial y á su capricho, sino que recogió todas aquellas noticias que seguramente se sabian en el juzgado de guardia, yendo tras el juez instructor con toda la buena fé que es de suponer y con todo el buen deseo que es necesario admitir, mientras lo contrario no se pruebe.

Pero, en fin, si de lo que se trata, y lo que interesa, y á mi me interesaria mucho si los resultados y los peligros que apuntaba el señor fiscal fueran ciertos: si lo que importa es contrarrestar esos resultados, tan perturbadores y tan peligrosos de que el señor fiscal habla; si lo que importa, repito, es conseguir (y ya digo que me interesaría por esa rectificacion) que esa opinion no se estravie y se perturbe; si de lo que se trata es de dar una leccion á espíritus estraviados, yo me pregunto, procurándome inspirar en una gran imparcialidad y lleno de convencimiento: ¿En qué se fundó esa opinion, en qué se fundó cuando hacía acusaciones á Vazquez Varela y acusaciones á Millan Astray?

Pues se fundaba, señor, como la Sala recordará perfectamente, en la misma declaracion de Higinia Balaguer; es decir, en esa declaracion de la que hoy intenta valerse el señor fiscal para rectificar esa misma opinion pública. Pues qué, ¿hemos olvidado que dando crédito á la declaracion de Higinia Balaguer del dia 8 de julio, toda la prensa creyó, como creyó el juez instructor que, en efecto, habia motivos para que ocuparan el banquillo de los acusados los señores Vazquez Varela y Millan Astray?

No culpemos, pues, á la prensa; no culpemos, pues, á la opinion, y sobre todo, tengamos en cuenta que si para rectificar la opinion pública nos valemos de una confesion de Higinia Balaguer, en una confesion de Higinia Balaguer se funda todo el edificio que aquí ha procurado levantar el señor fiscal con su maravillosa palabra.

Y, señores de la Sala, nosotros, y lo repetiremos siempre y mientras estemos en el uso de la palabra lo oirá la Sala muchas veces; nosotros no podemos de ninguna manera calificar por una resultancia tal como la que este procese ofrece.

Yo, que reconozco siempre, porque reconocerlo es un deber, la justificacion con que los tribunales, con que la magistratura española procede siempre, y en eso me asocio de corazon á las nobles y levantadas frases con que ha concluido su informe el señor fiscal, tengo la seguridad de que cuando la Sala tome este proceso y se ponga en el caso de dictar sentencia, la Sala, obedeciendo, como ha de obedecer, á estímulos de su conciencia, se verá imposibilitada de dictar la pena de muerte que aquí se le ha pedido por el señor fiscal, á impulsos, sin duda, de una conciencia que puede cometer errores

ó sombras, y no por el dominio de la certeza absoluta que es necesaria para solicitar una sentencia de muerte. Yo tengo la seguridad, yo tengo la evidencia de que la Sala, en momento tan crítico, se acordará de las peticiones que ha hecho la acción pública, y comprenderá cuán necesaria y conveniente hubiera sido el ampliar este juicio por unos días para averiguar la intervención de los hombres que, como demostraremos, cumplidamente, han intervenido en el hecho de autos.

Para ese día me prometo con la justificación de la Sala nuestra propia justificación; me prometo que los señores magistrados reconocerán lo que es una gran verdad, de la que, como hombre honrado, respondo; que no hemos venido aquí como se ha dicho (y siento que esta indicación se traduzca como queja de lo que fuera de aquí haya podido decirse), con candidaturas para la horca. No, nosotros no hemos venido aquí persiguiendo á nadie, con deseos de enseñarnos con nadie, ni con pasión, ni de otro modo que no sea con nobles y levantados fines; con nobles y levantados fines que palabra más autorizada que la mía expresará después con la elocuencia que le es habitual.

Nosotros, para obrar de la manera que teníamos que obrar, según nuestro criterio y nuestra conciencia, necesitábamos una cosa que no hemos podido adquirir durante el curso de este proceso; necesitábamos, no la convicción, que, como he dicho antes, da lugar á dudas, sino la certeza, la evidencia completa, la posesión de la verdad histórica, en una palabra, la realidad material de los sucesos y esa seguridad en el conocimiento de los hechos, que nadie aquí la posee, salvo el señor fiscal, que ha tenido más suerte que nosotros y ha conseguido llegar al juicio oral con la realidad material del crimen de la calle de Fuencarral. Y esto, señor, que excluye toda clase de prejuicios y apasionamientos y demuestra de una manera evidente, que no deja lugar á dudas, que nosotros no hemos querido jamás, en ningún momento, ni perjudicar al que sea inocente, ni favorecer tampoco, ni hacer la causa de nadie que, á nuestro juicio, pueda ser criminal en este asunto, contradice á la vez lo que un ilustrado defensor de los que aquí se sientan decía el otro día con motivo de la información suplementaria que nosotros pedíamos. No, nosotros no hemos querido huir, no; nosotros no hemos querido abandonar ni un momento este sitio; creemos que aquí tenemos deberes que cumplir, y gustosos los cumpliremos siempre, y estaremos á disposición del tribunal, porque al tribunal también interesará que permanezcamos en este sitio. No se puede lla-

mar huir á pedir elementos de defensa, que es lo que nosotros hemos pedido al solicitar la información.

Nosotros hemos hecho lo que hace el ejército que está acantonado, pero que encontrándose sin medios bastantes para ir á la lucha, entiende que no debe abandonar sus cantones interin no reciba los recursos, los elementos y los medios todos que podría necesitar para hacer una salida y combatir con éxito al enemigo: eso es lo que nosotros hemos solicitado.

En buen hora entienda el Ministerio fiscal, como sostuvo la otra tarde cuando se trataba de la información suplementaria á nuestro juicio tan precisa y conveniente; en buen hora entienda que aquí está todo concluido y todo terminado; que aquí está todo descubierto y todo visto: lo comprendo y me extraña, pues, sin que yo diga que en esta ocasión ocurre, dado que tengo en cuenta la personalidad ilustre que aquí representa al Ministerio fiscal, es lo cierto que en la mayoría de los casos al representante de la acción pública por desgracia le basta, y se da por satisfecho, con que á la comisión de un delito suceda el castigo de una persona cualquiera.

Para tal cosa, para tan pequeño resultado no estamos nosotros aquí. Esa sería una misión puramente mecánica. Nosotros teníamos que obrar de la manera que hemos obrado, pidiendo se aclarara cualquier extremo que hubiera de ser motivo de duda, no ya para nosotros, sino asimismo, como lo es evidentemente para el señor fiscal (yo no puedo olvidarlo), que al empezar su informe ha dicho, como queriendo dar una satisfacción á la opinión, que abrigaba la esperanza, y algo más, la seguridad de que andando el tiempo, á esos hombres que nosotros vislumbramos, se les descubrirá y serían castigados. Nosotros no podemos esperar á ese porvenir dudoso, á ese mañana incierto, sino que queremos en el momento el descubrimiento y castigo de esos hombres.

Considerando que con estas últimas palabras terminó el exordio que después de oír al señor fiscal me convenia hacer, y llegando al momento en que he de entrar de lleno en la cuestión tal como debe á nuestro juicio tratarse, y siendo ya una hora bastante avanzada, desearia que el señor presidente tuviera la bondad de suspender la sesión, para que de ese modo, mañana, de una sola vez, y sin necesidad de repetir parte alguna, pueda hacer el informe que me está confiado. (Bien.)

Presidente.—Se suspende este juicio hasta mañana.

Eran las cinco menos cuarto.

Sesion del dia 18 de Mayo de 1889.

Abierta la sesion á las dos menos cuarto, lijo:

El Sr. Presidente. — Continúa el juicio. Tiene la palabra el letrado de la accion popular.

El Sr. Ruiz Jimenez. — Señores de la Sala: Ya hemos dicho y afirmado de una manera terminante que existe imposibilidad legal y moral de calificar este proceso, y como á este término corresponde otro, que es correlativo, podemos tambien afirmar que hay esa imposibilidad moral y legal de dictar sentencia justa y fundada, dadas las resultancias de este proceso. Hecha esta afirmacion, que es la que tenemos que probar en primer término, sin más preámbulo entro en materia.

Durante los treinta y ocho dias que ha durado el sumario de este proceso, Higinia Balaguer prestó ante el juez, aparte de las que pudiera prestar ante el Sr. Millan Astray, veintiuna declaraciones, y estas declaraciones, unidas á la que ha prestado ante la Sala, delante de todas las partes concurrentes al acto, son el proceso. Es decir, señor, que yo no encuentro manera más gráfica de calificar este proceso, que decir que está resumido en las declaraciones de Higinia Balaguer, que son todo sombras, dudas, contradicciones y confusiones. De esas declaraciones parte todo lo que hay aquí y por ellas se sientan todos los procesados en sus bancos respectivos, con una salvedad, señor: Maria Avila se sienta en ese banco por gracia y obra del Sr. Millan Astray.

Claro está, señor, que además de esas acusaciones contenidas en las distintas declaraciones que ha prestado Higinia Balaguer, hay otros cargos, hay otros hechos que, relacionados con esas acusaciones, fueron, son y serán, mientras no se desvanezcan, mientras no desaparezcan sus fundamentos, motivos bastantes para que el señor juez de instruccion de este proceso, en su tiempo oportuno, entendiera que debian ocupar esos bancos las personas que los ocupan, que lo entendiera tambien la accion popular y que lo entendiera, señor, (pues aquí no se ha hablado y es necesario hablar de todo) no solo la acusacion privada, que ha desaparecido, con harto sentimiento de nuestra parte; no solo por el motivo, como por privarnos de la asistencia de un muy distinguido compañero, sino tambien la defensa de Vazquez Varela, que aunque no tuviera derecho á pedir que se retirara en esos bancos á los procesados, sin embargo, entendió que correspondia al mejor éxito de su causa y á la esculpacion de su defendido que viniera aquí.

Es decir, que no hemos sido solos nosotros, sino que en esta campaña, cuando nosotros, ejercitando un derecho y obedeciendo á sentimientos de conciencia y de recto criterio, hemos pedido que vengan á

ocupar esos bancos el Sr. Vazquez Varela y el Sr. Millan Astray, no hemos estado solos, sino acompañados de la representacion de la abuela de Vazquez Varela y del mismo Sr. Rojo Arias, que á pesar de no tener derecho para pedirlo, sin embargo, entendió que correspondia que compareciera ante la Sala para su esculpacion.

No tiene más, señor, sino que el exámen del sumario y el exámen del juicio de donde se desprenden esos cargos á que acabo de aludir, que han podido ser en el período anterior á este trámite, fundamento bastante para que ocuparan esos bancos los procesados, no ofrece hoy, á poco que se reflexione, con el deseo de acierto y con el deseo, por consiguiente, de no equivocarse, toda la prueba necesaria, á nuestro juicio, que de imparcial y recto se precia, para fijar de un modo definitivo esos mismos cargos.

Y es, señor, que esos cargos, no por culpa de la accion popular, como se demostraria cumplidamente, y en esto la Sala nos hará la debida justicia, pues nos ha visto aquí batallar sin descansar y sin tregua, con fé constante, siempre creyendo que podiamos prestar un servicio á la justicia, esos cargos, señor, están diluidos de la misma manera que, segun los médicos, lo estaban las manchas de sangre de las camisas halladas sobre el cadáver de doña Luciana Borcino. Como aquellas gotas de sangre, los cargos que pudieran resaltar en este proceso en determinado sentido, han tenido manos solícitas que los laven.

Considerándolo así, y me ha de permitir la Sala que insista en una afirmacion que no es un capricho, sino la justificacion completa y absoluta de nuestra actitud, declaramos, proclamándolo muy alto, que á nuestro juicio no hay aquí nada probado más que una cosa, que es que no se sabe quienes han sido los que han realizado el delito.

He aquí, señor, por qué ayer con todo el fuego que prestan aquellas impresiones del primer momento, contestando á lo que el dignísimo señor fiscal sostenia, deciamos, respondiéndolo al honrado criterio que nos inspira y á las exigencias de nuestra conciencia, que nosotros no aceptábamos ni fiábamos en la base y fundamento principal de su acusacion, porque considerando que esa base y fundamento son únicamente la confesion de Higinia Balaguer, y teniendo ya una tristisima experiencia de que desde que empezó este proceso esa declaracion no ha estado nunca más que contradicha por ella misma, no podiamos estimar esa confesion como fundamento y base de una acusacion tan grave como la que envuelve la privacion de la vida. Una confesion tantas veces contradicha no se nos alcanza pueda ser cierta seguro para levantar sobre ella un edificio como el que se ha levantado, de tar-

importancia como es el de pedir la pena de muerte, tanto para la Higinia como para Dolores Avila.

Lo entendemos así, señor, porque á la vez que el señor fiscal, con la ilustracion que le es característica, y que todos le reconocemos, y ante la cual es justo bajar la cabeza, invocaba el testimonio de autores y de tratadistas que se han ocupado del valor de la prueba, nosotros entendemos que con el testimonio de esos mismos autores y tratadistas, debíamos dar y damos á la confesion de Higinia Balaguer, ménos crédito, ménos autoridad que la que el dignísimo Ministerio fiscal le ha dado en la sesion de ayer.

Precisamente, señor, porque la confesion de un procesado es contra naturaleza, y así yo han reconocido algunos de los autores que ayer invocaba el dignísimo representante del Ministerio fiscal, en muchas naciones en donde quizás—y hasta seguramente sin quizás—están más adelantados que nosotros en procedimiento criminal, no otorgan á la confesion más que un valor secundario. ¿Por qué? Porque la confesion es necesario para que haga fuerza, para que pueda ser admitida, que reúna ciertas condiciones, de que á mi sentir carece la confesion de Higinia Balaguer.

Y sin yo meterme á averiguar si estas confesiones repetidísimas de Higinia Balaguer merecen la credibilidad, poseen la verosimilitud, reúnen la precision, la persistencia en todas las ocasiones y bajo las distintas presiones de ánimo en que se ha encontrado, sin examinar si concuerdan con las resultancias de los autos, yo única y exclusivamente ha de permitirme llamar la atencion del tribunal para cuando llegue la oportunidad acerca de este hecho que espongo á su consideracion; que vea si la confesion de Higinia Balaguer responde á un estado físico y moral y lúcido y perfecto, que yo voy dudándolo, por estudio que vengo haciendo de su actitud y de su conducta, ó, si, por el contrario, todas esas declaraciones que ha prestado en este juicio, son producto del delirio, del verdadero delirio en que suponemos que se encuentra.

Porque tanta inverosimilitud, tantas contradicciones, tantas confusiones, tantas sombras y tantas dudas producen las declaraciones de Higinia Balaguer, que nosotros no podemos comprender cómo—dada la respetabilidad y la ilustracion del dignísimo representante de la ley—ha podido aceptar como artículo de fé, lo que no es para nosotros sino una sombra más, arrojada sobre las muchas que existen en este proceso. Esto en primer lugar.

En segundo, conviene ver si esa declaracion responde al cálculo de una soñada ventaja que podría obtener por declarar así, ó si, por el contrario, pudiera responder á un deseo de venganza ó de odio contra la procesada Dolores Avila; todos estos son puntos que la Sala ha de examinar y ver con detenimiento en el momento oportuno.

Yo, si no temiera molestar demasiado la atencion de la Sala, y puesto que de ello se trata, haria la historia de todas esas declaraciones de una manera precisa y deta-

llada, para que se viera que Higinia Balaguer, en las diferentes ocasiones que ha prestado declaraciones contradictorias, lo ha hecho bajo distintas pasiones de ánimo, que no justifican esas mismas declaraciones.

Yo recordaria á la Sala que en la declaracion que Higinia Balaguer prestaba el dia 2 de julio, á las pocas horas de descubrirse el crimen; que en la declaracion que prestaba el dia 3; que en la que prestaba el dia 4; que en la que prestaba el dia 5, y que en la que prestaba en el dia 6 (porque, señor ¡á declaracion por dia salió en aquellos primeros momentos del proceso!) dicha Higinia Balaguer refirió los sucesos, en forma que pudiera convenirla, y en la forma que llamaríamos los hombres de derecho una *confesion calificada*; refirió los hechos en términos que parecia que llevaban el sello de la veracidad, por la manera, por la seguridad con que afirmaba lo que realmente parecia haber pasado.

El dia 6, el Sr. Millan Astray provocó una confesion de Higinia Balaguer, en que ella se declaró autora del asesinato de doña Luciana, si bien negó que se hubiera cometido robo, que ella se hubiese quedado con un alfiler siquiera de casa de doña Luciana; pero luego, el dia 8, y este dia, des pues de haber prestado declaracion (fijese bien la Sala), bajo la misma situacion de ánimo y en las mismas condiciones la primera que la segunda (porque entre una y otra no trascurrió más de una hora), cuando se acababa de afirmar y ratificar en la declaracion que hacia momentos prestar como consecuencia de los consejos, de la advertencias y de las indicaciones del señor Millan, llamó al juzgado y le dijo: «No es verdad, absolutamente, nada de lo que he dicho.» Y seguramente lo diria con el mis-acento que en su última declaracion, á juzgar por la manera y forma en que aparecen esas palabras en los autos y las condiciones de carácter de Higinia. «Todo lo que he dicho antes es completamente falso; ahora es cuando digo la verdad.» Entonces fu cuando acusó á Vazquez Varela como autor de la muerte de su madre. Al dia siguiente de eso, ó á los dos dias, no lo recuerdo, hizo la indicacion de que el Sr. Millan Astray era quien le habia proporcionado la casa de doña Luciana, adonde podia ir á prestar sus servicios, con la condicion de abrir la puerta cuando se presentara Vazquez Varela.

Fijese bien la Sala en la forma en que se han hecho todas estas declaraciones, y verá como ellas, con el escrito de 14 de agosto, presentado por la defensa de Higinia Balaguer y la declaracion que prestó la misma procesada, en la primera sesion del juicio oral, asegurando con acento de indignacion cuando nosotros nos permitiamos poner en duda su dicho de que siempre, hasta el último momento habia sostenido á su abogado señor Galiana, que el culpable era Varela. verá la Sala, como empecé á decir, que aquí nosotros hemos siempre procedido con arreglo á un dato cierto, positivo y evidente dato cierto, positivo y evidente que no soy yo el que le da esa autoridad, quien se le presta es la autoridad más alta del fis-

¿Hemos podido nadie de los que hemos asistido á este juicio, de los que hemos sido testigos presenciales de cómo se han desarrollado aquí las peripecias y detalles de este proceso; hemos podido olvidar el tono empleado por Higinia Balaguer, su actitud, su energía en las diferentes declaraciones que ha prestado, todas ellas contradictorias? Fijese bien la Sala, por más que no ha menester de estas indicaciones: recuerde la Sala lo que ha pasado ante su vista; fijese bien la Sala en el tono y actitud que siempre ha empleado Higinia Balaguer cuando ha sostenido y mantenido cosas completamente contradictorias.

Yo no he olvidado, señor, que en todas esas ocasiones, cuando hemos hecho á Higinia Balaguer alguna pregunta que pudiera poner en duda la veracidad de lo que afirmaba, siempre se ha revuelto airada contra los que la preguntábamos, y á veces se ha permitido hacer interrupciones tanto á los testigos como á los procesados, coreos suyos, porque ponían en duda la veracidad de su dicho; y sin embargo, á las pocas sesiones, esa misma procesada que decía: «ahora es cuando digo la verdad, y lo que he dicho antes es falso», ha vuelto á repetir «esto esto es verdad, y lo que antes he dicho es mentira.»

Pues bien, señor, si mereciera un dicho más fuerza que otro porque una declaración fuera lo que llamamos, como hace un momento he dicho, confesion calificada, y el otro fuera una confesion lisa, llana y escueta, y por tanto, los cargos no aparecieran desvanecidos por la misma procesada, eso, los que hemos estudiado este proceso, los que hemos leído detenidamente lo que consta en los autos, los que hemos presenciado las declaraciones de esa procesada misma, y también las de los testigos; eso, digo, no podemos seriamente afirmarlo, porque si bien es cierto y evidente que en la declaración prestada el día 5 Higinia Balaguer se puso en condiciones de que con mayor motivo que en ninguna otra ocasión, quizá, se concediera á su declaración más mérito por el señor fiscal que el que ha concedido á las anteriores y hubiera podido el mismo señor fiscal pedir para ella la pena de muerte, esto no significaba por sí que por la declaración que prestó el día 8 no entregara su cuello al verdugo. Así que si al dar veracidad á la declaración prestada el día 5, Higinia se puso en condiciones de ir al patíbulo, lo que es, señor, en la declaración del día 8 hay bastantes motivos para haberla considerado como coautora del hecho.

Pues qué, ¿hemos olvidado que en aquella declaración que Higinia prestó sobre el hecho que debíamos comprobar, de haber ido á servir á casa de doña Luciana Borcino preparada por el Sr. Millan (si bien sepa el Sr. Millan Astray que me duele pronunciar su nombre, dada la actitud en que nos hemos colocado, pero yo estoy relatando hechos), aconsejada por el Sr. Millan, sabiendo que iba precisamente á abrir la puerta para que robaran los que fueran allí: se puede creer de ninguna manera que no se colocaba Higinia Balaguer al abrir la puerta, al estar penetra da de todo lo que iba á

sucedér, al estar encerrada en aquella casa cuya puerta habia abierto con el propósito de robar por bien ó por mal, como ella misma ha dicho: no se colocaba, preguntó en condiciones también de entregar su cuello al verdugo?

No debe hablarse ya de que esta declaración es la que tiene mayores garantías de veracidad.

Sin embargo, esa es la declaración que por aceptarla nosotros nos ha valido cargos tan graves del dignísimo señor fiscal y que con otra declaración completamente diferente, pero pronunciada por la misma procesada, y quizá con las mismas pruebas ó grados de veracidad, ha sido el motivo de la acusación que con pena hemos oído todos.

No he de combatir ni he de discutir la acusación del señor fiscal; además de ser modesto, tengo un perfecto conocimiento de mis facultades y de mis condiciones, y sé que las del señor fiscal son tan relevantes y tan altas, que no me permitiría yo jamás discutir con una autoridad como la que tiene, por su talento, por sus servicios y por su elocuencia, el dignísimo representante del Ministerio público; pero yo, que no quiero discutir con el señor fiscal porque no me encuentro con fuerzas para ese debate, y además porque esto me facilita el medio y ocasión de guardarle los respetos y consideraciones que se merece, si he de discutir la confesion de Higinia Balaguer, porque, señor, si hacemos una comprobación entre lo que el señor fiscal dijo ayer y esa confesion de Higinia, corregida y aumentada en diferentes ocasiones, vendremos en cuenta de que el informe del señor fiscal en cuanto á hechos no es otra cosa que la última declaración de la Higinia.

Si; el señor fiscal, de la confesion que Higinia Balaguer ha prestado aquí y que ha corregido y aumentado, como he dicho, en distintas ocasiones; ha aceptado todo, menos el que el perro no estuviera anestesiado. Todo lo demás, para él, es artículo de fé.

Partiendo, pues, de esta base, empiezo por declarar terminantemente, y valga como digresion, que en este punto concreto coinciden mis opiniones con las del señor fiscal, porque yo, entre la declaración de los peritos veterinarios, emitida con arreglo á su conciencia y sus conocimientos, y el informe que se sirvió dar aquí el activo y celoso inspector Sr. Zavala, enfrente de ese dictamen, estoy siempre de parte de los peritos. Pero ¿cómo es que el señor fiscal no acepta este detalle, y en cambio acepta todos los demás?

Pero es el caso, señor, que precisamente el único detalle de la declaración de Higinia que pudiera no tener la importancia que se ha supuesto, es el único que se contradice, y en cambio los demás que se supone, con verdadera admiración por nuestra parte, que están todos comprobados, que son todos evidentes, que no hay ninguno dudoso. Cuando yo entiendo que todos los pormenores, todos los detalles, todo aquello que pudiera ser de concordancia entre la confesion de Higinia y las resultancias de estos autos que

todos aquellos que pudieran estar dentro de los autos mismos, son los que no están probados; y que solamente aquellos detalles, aquellos hechos, aquellos pormenores que están fuera de las resultancias mismas de estos autos, ó mejor dicho, del hecho mismo que aquí se persigue, son los que única y exclusivamente se admitan como ciertos.

Al objeto de ir concretando, y no dar demasiada proporción á este informe, empiezo á ocuparme de los hechos relacionados con el hecho que nos ocupa, de todos los pormenores y de todos esos detalles.

Se ha admitido, señor, que Higinia Balaguer llamó á Dolores Avila (un detalle de la declaración de Higinia), y era necesario admitirlo, puesto que esa confesion de la Higinia habia de ser el cimiento para sobre ella fundar una acusacion de pena capital contra la Dolores Avila, y habia que aceptarla.

Sin embargo, señor, yo recuerdo, no por haberlo presenciado, porque en aquellos dias no me encontraba en este sitio, porque estaba fuera, sino porque lo he leído en los periódicos y lo he leído tambien en las notas taquigráficas, que cuando Gregoria Parejo aquí declaró que sí, que habia visto asomada á la Higinia al balcon y que habia hecho una seña á aquellas personas que Gregoria Parejo suponía que estaban bajo sus balcones, habiendo pedido la representación popular un careo entre Higinia y Gregoria, Higinia manifestó de una manera terminante, de una manera concreta, de una manera que no dejaba lugar á duda, afirmó que en todo el dia no se habia asomado á los balcones de la casa. Es decir que aquel detalle, al parecer tan insignificante, y que la Higinia le concedió la importancia que realmente tenia, en aquel mismo momento lo contradijo y negó en absoluto; detalle que despues sirvió de motivo y fundamento á una acusacion de la naturaleza de la que hemos oido.

Pero, en fin, es un hecho que la acusacion fiscal considera indudable, indiscutible, el de que la Higinia llamó á Dolores Avila. ¿Y á qué hora? pregunto yo. Porque aquí se ha acreditado por diferentes personas que han depuesto en este juicio que esa llamada de Higinia fué á las diez y media de la mañana, dato que está conforme y comprobado por la declaración de Higinia, de que á esa hora fue cuando la llamó ó la hizo señas. Sin embargo, para el señor fiscal es indudable la certeza de que una señora afirma haber oido: «¡Dolores, Dolores, sube!» desde uno de los balcones de la casa. ¿Pero qué ha dicho esa señora, que declaró en la informacion suplementaria? Que fué á la una del dia, porque precisamente recuerda que iba á misa de una. Pues si se toma como base y fundamento para suponer que es cierto que Higinia llamó á Dolores, ¿cómo ha podido confundirse las diez y media de la mañana con la una de la tarde? ¿O es que se entiende que la confesion de Higinia, por lo que respecta á este hecho, no era bastante y se quiere apelar al testimonio de esa señora que ha venido á declarar que tambien se

llama Dolores, y que por esa razon recuerda que la llamaron?

Tenemos, pues, señores, que Higinia llamó á las personas que habian de subir, á las diez y media de la mañana, segun han declarado aquí testigos por todos aceptados, y que á esa hora llamaron á las personas que habian de subir; sólo que nosotros no creemos que fuera Dolores la que subiera y que si fué no fué sola.

Y nos encontramos ya con la Dolores subiendo la escalera. Entró con Higinia en la cocina, y allí esperó á doña Luciana Borcino, segun ha manifestado el señor fiscal, siendo eco fiel de la declaración de Higinia. ¿Qué pasó? Pues lo ha dicho Higinia; que llamaron á la puerta, y al entrar la señora, con los guantes puestos, con la sombrilla, con el libro de rezo y una cola de pescado en la mano, seguramente, porque en el juicio oyó decir como todos á doña Dolores Gasset y á doña Asuncion Loño, que eran amigas de doña Luciana, que ésta era un poco rara y que solia hacer tambien compras raras; y no es Higinia mujer capaz de ocultar detalles que en su rara perspicacia comprende que fácilmente pueden ser comprobables, se presentó, decimos, con la cola de pescado, el libro de rezo y la sombrilla, y dice Higinia que la entregó la tarjeta que acababan de dejar D. Amancio Cabello y su señora, tarjeta que tomó sin abandonar nada de lo que llevaba en las manos, pues la Higinia no nos ha referido que su señora dejara ninguna de esas cosas que llevaba en la mano, y seguramente no las dejaria, y así lo ha debido entender el señor fiscal, porque precisamente sobre ese hecho inductivo se funda la circunstancia agravante de alevosia. La señora sacó del bolsillo los lentes y se los puso para leer la tarjeta. ¿Y qué pasó en ese momento? Pues en ese momento, segun Higinia, y segun lo aceptado por el Ministerio fiscal, Dolores Avila, que estaba oculta en un recodo, que ya hablaremos del que puede ser, se arrojó sobre doña Luciana, la sujetó y la introdujo en la boca un pañuelo con nudos; la arrastraron desde aquel sitio hasta la sala donde la tiraron al suelo y en donde la produjeron la muerte.

Este relato, señor, podia pasar cuando la Sala y las partes aquí representadas no habian ido á aquella casa y no la conocian.

Este relato en aquella ocasion podia considerarse tambien como una novela, única y exclusivamente como una novela, como una verdadera invencion; pero como desde aquella fecha hasta ésta se han aportado nuevos elementos de prueba á este proceso, entre ellos la inspeccion ocular del sitio, estoy seguro de que ninguno de los señores de la Sala y ninguna de las partes, salvo aquellas á quienes los deberes á que les obliga el cumplimiento de los encargos que cada uno tiene les impida entender las cosas como yo las entiendo, tengo la seguridad, digo, la evidencia, de que ninguno, absolutamente ninguno, considera como auténtica esta relacion que aquí ha hecho Higinia de cómo se verificó el suceso.

Sabe la Sala, que ha reconocido el sitio del suceso, que únicamente por recorda

puede entender la vuelta del pasillo que conduce á la cocina, y que desde aquella vuelta del pasillo que conduce á la cocina hasta el recibimiento hay diez pasos. Es imposible, señor, que con una señora como doña Luciana, que vivía tan avisada y tan prevenida, y aunque no viviera avisada y prevenida era completamente imposible, porque Higinia no nos ha dicho de qué forma, de qué manera, en qué situación estaba colocada doña Luciana; era, digo, completamente imposible que á ocho ó diez pasos hubiera podido adelantarse Dolores, de tal modo que sorprendiera y privara de su acción á doña Luciana.

¡Ah, señores! Es que á esto que sostengo se puede responder que la Higinia la había cogido por el cuello. Pues más inverosímil todavía; porque yo comprendo la sorpresa de la única manera que pueden ser las sorpresas, sin aviso; pero desde el momento en que Higinia cogió del cuello á doña Luciana, ya estaba avisada, ya estaba prevenida, atenta á cualquier agresión que se le podía hacer, y mucho más cuando esa agresión se le hacía á diez pasos de distancia del punto donde se encontraba Dolores Avila, encargada á lo que parece de hacerla efectiva.

Más inverosímil, señor, porque no es posible (dados los testimonios que aquí tenemos de la textura y condiciones físicas y morales de doña Luciana, á que se han referido doña Dolores Gasset y doña Asuncion Loño, testigos de veracidad indiscutible), no es posible creer que la Higinia, por mucha que sea su textura nerviosa, que le permita desarrollar ciertas fuerzas, no es posible creer, repito, que á aquella señora se la cogiera en tal condicion y en tal momento que no abandonara todas las cosas que llevaba en la mano para defenderse y que no diera ni una voz ni un grito, de modo que pudiera oírse. Si no pudo acecharse ese momento de sorpresa, mucho menos, señor, pudo ser sujeta en el momento y ocasión y de la manera y forma que ha descrito Higinia. Pero hay más aún; según ésta, desde el recibimiento hasta la sala, que está á seis pasos lo menos, tuvieron que arrastrar á doña Luciana y llevarla, es decir, según ha dicho Higinia, la condujeron, forcejeando con ella, á la sala. Recordará la Sala perfectamente la distancia que hay desde el recibimiento á la sala, y recordará también que tuvieron necesidad de abrir la puerta de la sala, porque se ha dicho aquí repetidas veces por Higinia que tuvieron que cerrar, empujando, la puerta de la sala antes del regreso de doña Luciana. Ha visto también la Sala de una manera que no da lugar á dudas, que aquella puerta quedó cerrada, y que después estas dos mujeres, forcejeando con doña Luciana, abrieron la puerta y la llevaron á la sala, y allí la volcaron, ¡y esto lo hacían la Higinia y la Dolores Avila!

Yo no necesito demostrar la imposibilidad física de que estas dos mujeres pudieran dominar á doña Luciana de la manera que aquí se ha dicho. Pero ¿es que se quiere que sea así porque hay el convencimiento de que fuera así, no la certeza, el convencimiento de que fuera así? Pues yo, señor,

sostengo, después de haber visto aquel sitio y con la realidad resultante de este proceso, que si fueron Higinia Balaguer y Dolores Avila las que realizaron este delito, no pudo realizarse en las condiciones en que aquí se ha descrito, es completamente imposible.

Recuerde la Sala la disposición de aquel gabinete y de aquella alcoba; recuerde la descripción que aquí se ha hecho por los peritos de las heridas causadas á doña Luciana Borcino; recuerde también que Higinia Balaguer, en las dos declaraciones, en las del 7 y el 8, á preguntas del juez instructor, manifestó repetidamente que doña Luciana se estaba quitando las medias y que estaba sentada en una butaca, en los momentos en que fué agredida.

Y yo digo, teniendo en cuenta todos estos antecedentes, teniendo en cuenta la imposibilidad física y material que resulta de la versión anterior, digo que, una de dos: ó este delito no se realizó por Higinia y por Dolores en los términos que aquí se ha descrito, ó si se realizó, tenemos necesariamente que admitir que se realizó de distinta manera, es decir, aprovechando el momento en que la señora estaba sentada en la butaca ó durmiendo; ó de otra manera no se explica este hecho.

Se dice rotundamente por los peritos químicos que las medias, esas medias que se encontraron y que no tenían ni una sola gota de sangre, tenían gotas de aceite y de otras sustancias, pero ni una sola gota de sangre.

Consta, señor, también un detalle que aquí ha pasado desapercibido, mejor dicho, desatendido por el señor fiscal y que consta en las diligencias, y es que sobre una de las mesas ó sobre la chimenea, ó sobre una butaca, se encontró un libro de rezo, una sombrilla y un velo, fíjese bien la Sala en este detalle que es de gran importancia. La sombrilla, el libro de rezo y el velo son seguramente los que llevaba doña doña Luciana Borcino en la mano cuando entró, y una de dos, ó esta señora fué muerta en distintas condiciones de las que aquí se ha referido, ó Higinia Balaguer ha ocultado un detalle importantísimo, el detalle de cuando le quitaron de las manos el libro y sombrilla y de la cabeza el velo; detalle que quizá hubiera podido ser de interés, porque si la señora fué muerta en esas condiciones, habiéndola cogido desde la puerta y habiéndola tendido en el suelo, recibiendo allí las heridas que la produjeron la muerte, seguramente este velo se hubiera conservado sobre la cabeza y se hubiera manchado de sangre.

Pero hay además, señor, otra que acredita de una manera evidente la imposibilidad de que el hecho haya ocurrido de la manera que se ha relatado por Higinia Balaguer, razón que se desprende de testimonios aceptados por el señor fiscal, lo cual es precisamente otro motivo más para nuestra actitud, al entender que aquí se sabe la muerte de doña Luciana Borcino, pero que no se sabe más. En esto si que estamos conformes, y nadie habrá de ponerlo en duda.

A los peritos médicos, el señor fiscal, queriendo averiguar las condiciones en que pudo

realizarse el suceso, les preguntó si podrían determinar y fijar la posición de la víctima en el momento de recibir las heridas; y los peritos médicos dijeron lo siguiente (voy, sin leerlo, á recordarlo al tribunal): dijeron primero, como detalle de grandísima importancia (por lo que despues por todos los hechos se comprobó), que las heridas, ó se produjeron con la mano izquierda, ó se produjeron con una navaja ó cuchillo cogido á la inversa de como naturalmente se debe coger; esto como primera afirmacion. Como segunda afirmacion, la de que de pié y de frente no eran posible producirse las heridas de doña Luciana; que tampoco era verosímil la posición de estar echada doña Luciana durmiendo ó bien en el suelo, y que la posición más verosímil y más cierta, la que mejor explicacion tenia, dada la dirección de las heridas y la forma en que estaban, era la de estar sentada, y habiéndose hablado de que pudiera estar quitándose las medias; y recuerdo precisamente que, contestando al señor fiscal el Sr. Bustamante, afirmaba que en esa posición era más verosímil que doña Luciana hubiera sido herida.

Luego si los médicos no consideraban inverosímil, ántes al contrario, como la más probable esta posición, ¿cómo es posible, ya que aquí hemos respetado la opinion de los veterinarios por lo que se refiere al perro, cómo es posible oponer reparos á la de los médicos por lo que se refiere á dicho detalle tan importante?

En fin, y si despues de todos estos hechos, que no están inventados, sino que constan ahí, y los que no constan ahí, constan en la memoria de todos, puesto que aquí se han referido, se insiste en que los hechos ocurrieron de la manera que aquí se han referido por Higinia Balaguer, á mí me queda siempre una pregunta que por sí sola constituye un argumento contundente contra esa afirmacion de Higinia Balaguer. Pase porque la Higinia confiese, seguramente para esculpase, que ella no puso las manos sobre su señora y que huyó á la cocina; pero á Dolores Avila que mató á esta señora uándola una puñalada en el corazon produciéndola una hemorragia de tal naturaleza, que segun han declarado aquí los médicos fué de tanta consideracion, que presentaba el cadáver verdaderas señales de una anemia completa, ¿dónde está la sangre de que debió llenarse Dolores Avila? ¿No le saltó á los vestidos? Esto es inverosímil, esto es absurdo, esto es completamente imposible; debió llenarse la Dolores Avila; debió llenarse tambien la Higinia Balaguer en lo poco que ayudara.

Es verdad que la Higinia Balaguer, sabiendo siempre al encuentro de eso, ha dicho que se llenó las mangas de la chambra, y segun la declaracion que prestó el día 8, dijo que fué Vazquez Varela el que le puso la mano llena de sangre y la manchó. Despues dijo que la Dolores Avila era la que le habia manchado; y á consecuencia de eso, habiendo tratado de quitar las manchas de sangre, y habiéndolo podido conseguir, se vió precisado á arrojar la chambra en el fuego. Pero la Dolores Avila, que segun

nos ha pintado Higinia Balaguer, estaba encima de la señora, apoyando sobre las ingles de la señora una de las piernas, en la misma posición en que referia el día 8 de julio, que se hallaba Vazquez Varela con el puñal levantado sobre su madre, ¿no se llenó de sangre ni los vestidos, ni las manos, ni las ropas interiores, en fin, nada absolutamente?

¡Oh! podría recordárenos la historia que por aquí ha pasado, de que se llenó las mangas de la chambra y que las cortó, pero no está comprobada, á pesar de que el señor fiscal la ha dado como cierta. pues todos hemos visto aquí que de un testigo á otro siempre hemos ido de referencia á referencia, y no hemos llegado jamás á testigos de origen. Si se manchó de sangre, ¿cuándo se lavó? Higinia Balaguer, tan pródiga, tan lujosa en detalles de todo lo que pasó en aquella casa aquel día, no ha dicho nada respecto de esto. Se verificó el delito, segun ha dicho, de dos y media á tres; se lo ha contestado al señor fiscal, al Sr. Ballesteros y á la defensa de Dolores Avila, y ella ha procurado y ha formado empeño decidido en repetidas ocasiones, en demostrar que á las tres y media salia de la casa del crimen.

¿En media hora se lavaron? Tiempo hay para lavar todas las manchas de sangre que habia en el suelo y en las ropas; pero tener tiempo para que se secaran las ropas en términos que no hubieran llamado la atencion al salir á la calle, esto es inverosímil. ¿Es posible que dos personas que cometieron delito tan horroroso, que pudiera comprometerlas y aun llevarlas al patibulo, á la media hora, sin lavarse ó con los vestidos mojados, salieran á la calle y pasearan e crimen por todas las calles de Madrid, y no se contentaron con pasear por las calles, sino que entraron en cafés y tabernas, tomaron un coche y se fueron á alquilar un cuarto?

Hay otro detalle todavía de gran importancia. Fué, señor, la hemorragia producida en doña Luciana Borcino tan grande, que aquí los peritos químicos han declarado que entre las tres camisas que se encontraron encima del cadáver de doña Luciana, conservadas del fuego milagrosa y providencialmente para las investigaciones de la justicia, una de ellas presentaba señales evidentes de que habia servido para taponar una de las heridas, es decir, que los criminales, asustados de aquella gran cantidad de sangre que salia por una de las heridas, intentaron contenerla, quizá para no mancharse, quizá por el peligro de que se manchara lo que hubiera alrededor, y con una de aquellas camisas trataron de contener la sangre y no la contuvieron con el dedo, porque aunque eso lo han dicho como una suposición los peritos, han manifestado que tal vez hubiera sido un baston, es decir, que con un baston se hubiera taponado esa herida, y que la camisa habia conservado esa forma, porque se habia compenetrado con la sangre, de tal manera que habia conservado esa forma que debió tomar á la presión hecha sobre la herida.

Es claro, señor, que esa camisa segura-

mente no la tendria puesta el matador de doña Luciana, no digo que la tuviera puesta nadie; pero en cambio habia otra camisa con las iniciales no de la anterior, que las tenia borradas, sino con unas iniciales conocidas en este proceso, que presentaba señales de sangre que se habian diluido con el agua, indicando que se habian querido lavar, y manchas, señor (y esto es lo más elocuente y que corresponde á los tribunales de justicia averiguar, ya que no hemos tenido nosotros esa suerte, á quien pertenecia y quien podia tener esa camisa puesta), manchas en el puño de la izquierda, por donde no habia pasado el agua, manchas que no se habian lavado y que presentaban señales de que sobre aquel sitio habia saltado la sangre, es decir, que habia estado cerca aquel puño del surtidor de sangre del cuerpo de doña Luciana Borcino.

Esta camisa estara ahí, y si no está ahí está el dictámen en que se dice lo observado en ella, y si no está el dictámen, está en la memoria de todos, lo que aquí han referido los peritos. Es decir, en el puño de la izquierda de la camisa, y aquí cabe, señor, ocuparse de un hecho que aplazaba para momento oportuno, cuando examinaba el testimonio de los médicos y otros peritos, acerca de la forma en que se habian podido producir las lesiones de doña Luciana Borcino.

Decian, que á su juicio se habian producido con la mano izquierda ó con un instrumento cogido al revés con la mano derecha. Fijese bien la Sala, una camisa que tiene el puño de la izquierda manchado de sangre y en un sitio que no se habia lavado.

Como no podemos hacer afirmacion ninguna, porque no hay motivos ni elementos en este proceso para hacer afirmaciones en este periodo definitivo en que tanto se juega, nosotros no pronunciamos ningun nombre, únicamente dejamos consignado el hecho para que el Tribunal en su alta sabiduria lo estime como deba estimarlo en ocasion oportuna.

Creo, señor, que dentro de los medios posibles de que yo puedo disponer, he demostrado y acreditado nuestra primera conclusion formulada en este escrito, que es la de que el hecho no es posible que sucediera en la forma que lo ha referido la Higinia Balaguer, en el caso de que la Higinia Balaguer y la Dolores Avila hubieran sido las autoras del hecho mismo, ó que tuvieron que realizarlo en otra forma distinta de como aquí lo ha referido la Higinia Balaguer.

Queda, pues, á nuestro juicio comprobado que esa confesion no merece el crédito ni la autoridad que se le ha dado; pero suben de punto nuestras dudas y nuestras convicciones de que esa confesion no merece crédito, desde el momento que hemos oido decir ayer cuáles son el fundamento, la base y las razones en que el dignísimo Ministerio fiscal se ha apoyado para entender que esa declaracion de la Higinia Balaguer, la del día 3, con sus aditamentos y condiciones, es la única verdadera que ha prestado dicha procesada.

No podemos de ninguna manera entender

que los hechos accesorios hayan sido comprobados de la manera que opina el señor fiscal, ni podemos entender que ninguno de esos hechos á que se ha referido, y que son verdaderamente resultancias de este proceso, estén tan claros y tan definidos, que permitan asegurar ó formular la conclusion de que la declaracion de la Higinia Balaguer, por comprobaciones que se han hecho de sus detalles y accesorios, es positiva y es cierta.

No podemos admitir, señor, que esas sujestiones de que se habla que hizo la Dolores Avila á Higinia Balaguer para que acusara al Sr. Millan Astray y á Vazquez Varela, y que ahora constituyen un indicio grave de que esa confesion es cierta; y no lo podemos admitir, señor, porque al admitir eso como hecho positivo y serio, al admitir esa manifestacion que hacia la Higinia Balaguer, tendríamos que admitir á la vez, nosotros que no opinamos como el señor fiscal, tendríamos que admitir como hecho positivo y cierto que Higinia Balaguer decia tambien verdad cuando hablaba de sujestiones por parte del Sr. Millan Astray para que declarara en determinado sentido; y como aquí no tenemos nada que destruya el dicho de Higinia Balaguer en aquella ocasion, y ese dicho queda en pie, no hallamos ninguna razon para admitir que lo que ahora ha dicho es la verdad y lo que ántes dijera no, porque entonces aseguraba que todo lo que habia dicho antes era mentira y que lo que decia en aquel momento era verdad, que era exactamente lo que ha estado diciendo hasta ahora.

En cuanto á lo del coche, á lo de la calle de Eguiluz, á lo de la calle de la Manzana y en cuanto á lo del cambista Sr. Gil, á lo del sótano H, ¿qué hemos de decir nosotros? Hay aquí una representacion que ha de tratar con toda la amplitud debida estos extremos, y nosotros no hemos de entrar en el terreno que á aquella corresponde, pero si hemos de hacer una manifestacion, una declaracion, de ahora para siempre, que es la de que entendemos, en contra del dictámen del señor fiscal, que ha dado por comprobados estos hechos, que no hay absolutamente ninguno comprobado.

¡Ah, señor! Si hubiera alguno de ellos siquiera comprobado y ese hecho tuviese relacion con el hecho principal, nosotros seríamos los primeros que vendríamos á acusar á Dolores Avila; pero como no está comprobado ninguno de esos hechos, como lo del cochera no está acreditado por lo que se refiere á Dolores Avila, porque pudo muy bien ser otra mujer la que llevara en su coche; como no está comprobado tampoco que fuera en 1.º de Julio, como lo de la calle de Eguiluz no está aquilatado en cuanto al dia, sino que aquel dia era festivo y de verano; como que lo de la calle de la Manzana tampoco ha tenido comprobacion, sino en un pequeño detalle, en el de los once duros; como lo del Sótano H está contradicho; como lo del cambista Sr. Gil está tambien contradicho, nosotros no podemos de ninguna manera (y hablamos con conciencia honrada, como debemos hablar en este asunto) no podemos de ninguna ma-

nera, sin contraer gran responsabilidad ante Dios y ante este respetable tribunal, entender que está probada esa participación tan grave y directa de Dolores Avila en el hecho de autos.

Pues qué, señor, ¿es posible deducir como indicio grave y concluyente contra Dolores Avila, el que ella no haya podido justificar la inversión del tiempo en el día 1.º de julio, después de diez meses pasados desde aquella fecha? Pues qué, señor, ¿qué recurso queda entonces al inocente en una acusación de esta naturaleza? Que se diga a este letrado que dirige la palabra a la Sala, que había cometido un crimen el 1.º de julio y le sentaran ahí (señalando al banco de los procesados), ¿podría yo acaso responder de lo que hubiese hecho el 1.º de julio? Tengo la seguridad y la evidencia de que no sabría, no recordaría lo que había hecho en ese día 1.º de julio. ¿Y podría deducirse de eso un indicio grave contra mí? El silencio en este caso ¿qué sería? ¿No sería el silencio del inocente?

No he de insistir, señor, en este punto, porque no quiero molestar la atención de la Sala en el cumplimiento de mi deber, aunque considero que, aguijoneado por el mismo deber, me quedarían fuerzas suficientes para seguir por largo rato todavía, sosteniendo lo que creo en conciencia que podía y debía sostenerse; pero me importa mucho no molestar a la Sala, y he de procurar concretarme todo lo posible.

Por eso, en este punto dejo algunos puntos por tratar, no obstante estimarlos de interés y valor probatorio. Y llegamos a ocuparnos de lo que se refiere al robo.

El robo, señor, nosotros lo consideramos como probable; nosotros estimamos que es posible que haya sido el móvil del asesinato de doña Luciana. En las conclusiones provisionales del señor fiscal, se admite de una manera indudable. En estas algo se recoge, lo cual demuestra que en aquel trámite, (en el de conclusiones provisionales), se puede tener una latitud, que no es posible en conciencia cuando se formulan las definitivas. Sí, señor; desde los primeros momentos de este proceso, aquí se ha hablado de robo. ¿En qué se ha fundado? Pues se ha fundado, parece imposible, y tengo la seguridad de que la Sala lo estimará lo mismo: en una nota del año 1833, escrita por doña Luciana, en que decía tenía en un pañuelo unos cuantos cuartos. ¡Parece imposible que tratándose de un asunto tan grave y serio como éste, (y esto sí que es obrar sin criterio jurídico!) se haya dicho desde el principio que se había cometido robo, fundándose única y exclusivamente en esa nota que se trajo a los autos, cuando Higinia Balaguer estuvo durante ocho días seguidos diciendo que ni un afiler había sacado de casa de su señora, y cuando hay una diligencia en ese sumario en que se entendía que no se había cometido robo!

En este asunto todos nos debemos declarar culpables, porque todos hemos creído que había robo; y es claro que en este asunto, nosotros, que no llevábamos la participación que el señor fiscal, participación directa y constante, y desde el primer mo-

mento, cuando vimos que el digno representante de la ley hablaba de robo, nosotros le secundaremos confiados y le estimaremos como uno de los hechos que resultaban de lo actuado.

Así nosotros desde el primer momento pudimos entender y entendimos que Dolores Avila era encubridora del delito, en cuanto había conservado lo robado y lo había ocultado a la acción de la justicia; pero después, señor, durante el juicio oral, hemos adquirido una duda completa que la pone fuera del cargo de encubridora del robo a Dolores Avila; sí, hay que decirlo, porque cuando la voz de la honradez habla, altamente debe decirse y con voz bien alta lo afirmamos, para que se sepa que somos los primeros en dudar que Dolores Avila pueda ser siquiera encubridora del robo.

Y si esto se considera extraño, ahí va la prueba.

No es aquí el Sr. Millan Astray un procesado; es un testigo, simplemente un testigo. Recuerde la Sala que el Sr. Millan ha dicho con un acento de convicción, con un acento de veracidad que me llamó la atención poderosamente; recuerde la Sala cómo el señor Millan ha referido la conversación que tuvo con Higinia, cuánto entre halagos y reconvenciones, advertencias y consejos cariñosos, la recomendaba que dijera la verdad. Entonces fué cuando dijo que Dolores Avila no sabía siquiera lo que tenía el pañuelo, y si tenía dinero de la Higinia, no sabía que era dinero robado; no dijo que Dolores supiera que aquel dinero era robado, y añadía: «Esto es lo cierto, porque yo voy a decir siempre la verdad.» (El Sr. Millan asiente.)

Esto lo ha dicho siempre el Sr. Millan: que cuando Higinia le ha hablado de este asunto; siempre ha dicho esto, y en la confianza que hizo en aquellos momentos con el Sr. Millan, jamás lo ha puesto en duda.

Esto, señor, estaba de acuerdo con todas las manifestaciones que ha hecho en el sumario y ha repetido aquí en el juicio. Antes de declarar acusando a Dolores, dijo que «Dolores era tan inocente como la Virgen», palabras que son una verdadera blasfemia puesta en labios de semejante mujer y refiriéndose a Dolores Avila. Esto lo ha dicho en todas las declaraciones: «No acuseis a Dolores ni a María, que son inocentes como la Virgen.»

No quisiera decir nada de esto del pañuelo. Señor, yo realmente no quisiera decirlo, pero todo esto del pañuelo es un hecho que se relaciona con otro hecho anterior, porque se habla del pañuelo desde el día 6, y este proceso se formó el día 2, y el día 2 mismo va al sumario una nota en que se habla de un pañuelo en que había dinero; y como aquí ha venido la intervención del señor Millan verdaderamente sospechosa en este sumario, es extraño que tratándose de justificar los extremos de una declaración, dijera a Higinia, según ella ha dicho, que la convenía que hablara de un pañuelo que tenía una existencia que databa del año 83.

Y dejando ya, señor, completamente aparte todo esto que se relaciona con el robo y la Dolores, vamos ahora a ocuparnos de la

única afirmación de importancia, de la afirmación de que en este proceso han intervenido hombres; pero yo rogaría al señor presidente que me permitiera unos momentos de descanso.

El Sr. Presidente.—Se suspende el acto por unos minutos.

Eran las tres y veinticinco.

Reanudada la sesión a las cuatro, dijo:

El Sr. Presidente.—Puede continuar en el uso de la palabra el representante de la acción popular.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Decíamos que en este suceso indudablemente han intervenido hombres. Eso está probado y demostrado, aunque no de la manera precisa que fuera de desear, para poder formular una conclusión que no hiera los sentimientos de la conciencia; para eso no está cumplidamente probado más que la intervención de hombres en el hecho de autos.

Ya en el sumario, señor, empezó a verse dibujada la presencia de esos hombres, y no es extraño, por consiguiente, que la acción popular, interin llegaba el trámite de hoy, teniendo en cuenta las manifestaciones que aquí se habían hecho, hiciera por su parte determinadas apreciaciones sacadas de las mismas declaraciones, y formulara acusaciones concretas, acusaciones estas a las que me refiero, que si se hubiera llevado a cabo la información pretendida, quién sabe si hubieran sido base para unas conclusiones definitivas.

En el sumario, recordará la Sala, y hablo de él, invocándolo como testimonio de gran valor y peso, porque aparte de las simpatías que a mí personalmente me merece el procedimiento escrito, no puedo olvidar que hasta la misma ley, que da preferencias al moderno sistema de enjuiciar, sin embargo, llama al sumario piedra angular del juicio y de la sentencia; en el sumario consta que D. Amancio Cabello había ido con su señora a hacer una visita a doña Luciana Borcino, y que encontró en la escalera de la casa a dos hombres que aquí, en el combate que hemos sostenido y en los interrogatorios que se han hecho por todos, no han podido, y mucho han trabajado determinadas defensas por conseguirlo, ni tropezarse ni confundirse con el gasista y el portero.

D. Amancio Cabello con su señora fué a hacer una visita a doña Luciana Borcino en las proximidades de las doce del día, y pudo precisar con toda seguridad la hora de esta visita, porque al pasar por frente a las Salesas entraba la gente a misa de doce, y cuando volvió sin encontrar a doña Luciana, salía ya la gente de misa, y D. Amancio Cabello dice que cuando subió a casa de doña Luciana, en la plataforma que hay entre el piso principal y el piso segundo, se encontró a dos hombres, cuyas señas repitió aquí, que estaban con una caja en la mano y mirando la puertecilla del gas en actitud de hacer algo, como si fueran a componer alguna cosa. Dijo que cuando subían la escalera, sintieron pasos de personas que subían, y en la plataforma se encontraron con dos hombres que estaban parados como mirando el registro del gas.

Si nosotros no hubiéramos ido a aquella

casa; si nosotros no hubiéramos visto aquella escalera, podríamos sospechar que, en efecto, como aquí se ha querido demostrar en el interrogatorio, se trataba del portero y del gasista; pero cuando todos tenemos presente las dimensiones de aquella escalera; cuando sabemos que es de un metro y pico en cuadro la plataforma; cuando hemos visto que solamente dos personas podían subir ó bajar por aquella escalera, y no con holgura, sino con dificultad; si nos fijamos en que aquellos hombres, para mirar el registro, tenían que estar inclinados ó de rodillas porque el registro del gas está bajo y cuando pasó D. Amancio no alteraron un momento la posición en que se encontraban, no volvieron la cara, no tuvieron la curiosidad de mirar, cosa que en dos personas completamente extrañas a la casa hubiera podido pasar; pero que tratándose del portero no podía pasar de ninguna manera; puesto que si hubiera sido el portero el que estaba allí, indudablemente hubiera vuelto la cabeza siquiera por la costumbre que de enterarse de quien pasa por sus dominios sabe tener el encargado de la custodia de ellos.

Pero no, aquellas dos personas permanecen completamente quietas, no mueven la cabeza, lo cual indicaba muy claramente que les importaba mucho que no les vieran la cara y no les conocieran, por consiguiente.

El portero ha dicho repetidas veces en este juicio a insistentes preguntas que se le han hecho por las defensas, que el gasista se había ya marchado cuando vino el señor Cabello y su señora; y si esa manifestación que repetidamente ha hecho la portera, afirmando que estaba segura de ello, pudiera ponerme en duda por el tiempo transcurrido, cojamos el sumario y allí encontraremos que el día 3 afirmaba de una manera terminante que ya se habían marchado el gasista cuando llegaron D. Amancio Cabello y su señora; que dichos señores, cuando bajaron, le reprendieron a él y a su mujer porque no les habían advertido que doña Luciana había salido de casa; y cuando sobre eso se ha hecho aquí una pregunta a D. Amancio Cabello y en el careo que celebró con el portero insistió en que él no había visto al portero insistió en que él no había visto al portero, que no estaba en la portería, contestó el portero que en efecto en la portería no estaba, pero que se encontraba sentado en el portal y que vio salir al Sr. Cabello y a su señora.

Es decir, que no tenían nada que ver, absolutamente nada, aquellos dos hombres que estaban en la plataforma, ni con el portero, ni con el gasista.

Es más, el portero ha dicho aquí repetidas veces, y lo ha dicho en el sumario, que el gasista no tenía barba, y no creo, señores, que el portero ni en aquella fecha, ni en ninguna otra, pueda tener barba ni bigote, porque le hemos visto aquí, y no es de los casos donde se dan tales adornos. Ha dicho y afirmado repetidamente aquí, contestando a preguntas del Sr. Galiana, que no tenía barba el gasista, que tenía bigote, que era muy jóven; y bien, cuando el señor

D. Amancio Cabello, de una manera tan terminante, afirma, á los tres ó cuatro dias siguientes de haber ocurrido el suceso, que el hombre que vió tenía la barba bastante espesa, y resulta que ese hombre no es ni el portero ni el gasista, no cabe preguntar: ¿Qué hacian esos hombres allí? ¿Qué caja era aquella? ¿En qué se ocupaban? ¿Por qué renujian el que se les viese la cara? ¿Qué examinaban en el registro del gas? ¿No es todo esto sospechoso? ¿No pudieron muy bien ser aquellos hombres los que sacaban los productos ó parte de los productos del robo, si robo habia? Por esto, desde los primeros pasos del sumario, vino marcándose, afirmándose cada vez más, la presunción de que en el hecho de autos habia hombres, y hasta que en un momento dado la Higinia, quizá para esculpar sus responsabilidades ó para ocultar las de otras personas, lo confesó pronunciando nombres propios que todos conocemos.

Pero hemos llegado al juicio oral, y en el juicio oral, además de haberse ratificado en sus declaraciones el Sr. D. Amancio Cabello; además de haberse ratificado esa presunción que existe de que aquellos dos hombres que estaban en la escalera tuvieron algo que ver con el crimen de la calle de Fuencarral, ha venido la declaración de Gregoria Parejo.

No necesito recordar á la Sala lo dicho por la Parejo, porque hizo tanta impresion, que la Sala recordará que fué el motivo de que Higinia Balaguer prestara su confesion del 5, y no como ha supuesto el dignísimo señor fiscal, que prestara esa declaración por virtud del informe médico, porque precisamente en el informe los médicos lo que dijeron fué una cosa que no ha sido confirmada por Higinia Balaguer. Higinia Balaguer, cuando oyó á Gregoria Parejo afirmar de la manera tan clara y terminante que lo hizo contestando al fuego de preguntas que aquí se la hicieron, con el acento de conviccion del que sabe que dice la verdad y lo afirma, Higinia Balaguer se sintió conmovida, y entónces prestó aquella famosa declaración del dia 5 de Abril, que ha sido el origen de esta nueva fase del proceso. Higinia Balaguer entónces negó de una manera terminante que hubiera hecho ninguna seña, y hasta dijo que en todo el dia no se habia asomado al balcon; pero despues ha dicho que las hizo, y como luego, cuando examinemos otra declaración, hemos de ver la relacion que existe entre unos y otros hechos, yo me permito llamar la atencion de la Sala sobre este detalle que habra ocasion de recordar cuando hablemos de la declaración de Angela Santa Maria.

Sin insistir acerca de uada de lo que aquí ha declarado Gregoria Parejo, porque tengo deseos de ir abreviando, no me voy á fijar más que en un punto de su declaración. La Gregoria Parejo ha dicho que á las cuatro de la tarde próximamente, más bien despues que antes, estando ella en el balcon de enfrente, observó que asomó una mano por el balcon, que le abrió y le cerró, y en la primera declaración ya dijo de una manera bastante explicita para que no quedaran dudas, que aquella mano, por la forma

de ella, por lo gruesa, no podia ser de mujer, debia ser de hombre.

Recordará la Sala que en la última declaración que ha prestado aquí manifestó que aquella mano correspondia á un brazo que tenia la misma cazadora que ella habia visto vestir al hombre que estaba debajo de los balcones de la casa núm. 96.

Yo voy á recordar este momento preciso en que Gregoria Parejo hizo esa manifestacion, porque aquí se ha puesto en duda esa ampliacion de la declaración, y hasta dió lugar á alguna protesta, como recordará la Sala, á alguna acusacion que se pretendió formular.

La Gregoria Parejo no hizo esa manifestacion porque quisiera hacerla, sino porque se vió apurada completamente, porque se la hicieron infinidad de preguntas, porque se insistió acerca de este extremo, y la Gregoria Parejo, costándole gran trabajo (como recordará la Sala), deseosa ya de que terminara aquel fuego de que estaba siendo objeto, violentándose mucho, dijo que la mano del hombre que vestia por la mañana cazadora de cuadrillos era la que cerró el balcon.

Es decir, que la Gregoria Parejo pudo afirmar de una manera terminante que á las cuatro de la tarde del dia 1.º de julio habia un hombre dentro del cuarto de doña Luciana Borcino.

Pues bien; ¿quien era ese hombre? No lo sabemos, y en este punto se empieza ya á hacer evidente la falsedad de la declaración de Higinia Balaguer, porque si la Higinia se afirma y ratifica, como se ha afirmado y ratificado, en que á las tres y media de la tarde, saliendo primero Dolores Avila y despues de un cuarto de hora ella, se marcharon á la calle, dejando la puerta cerrada, ¿quien pudo abrir á las cuatro de la tarde uno de los balcones de casa de doña Luciana?

No se abriria él solo, ó aquel brazo no seria el de un fantasma; pues podia, puede seriamente sostener que todo sea una figuracion de Gregoria Parejo, porque ya ha visto la Sala que desde el balcon de enfrente se puede apreciar todo perfectamente lo que ocurra en la vecindad.

Este detalle tiene una gran importancia, y sin duda la Sala lo apreciará así.

Vamos á la declaración de Angela Santa Maria, otro testigo que providencialmente ha venido aquí á declarar en descargo de su conciencia; un testigo que, como ocurre por desgracia en este pais, por más que eso sea un signo característico de nuestra condicion noble y levantada, que los españoles no se prestan jamás á venir á los tribunales de justicia á rendir declaraciones, cuando creen que pueden perjudicar á alguien, aparte lo que tambien retrae á los testigos las molestias que sufren, y otras que no ignoran los tribunales.

Pero Angela Santa Maria, que habia llamado lo que sabia, mortificada con el recuerdo de aquella escena, dice delante de personas que están dedicadas á la religion, á las Hermanas de la Caridad del Hospital de la Princesa, lo que sabe, y estas nobilísimas señoras la aconsejan que venga aquí

a declarar, y lo realiza manifestando lo que la Sala recordará; que á la hora en que se hizo la seña por Higinia desde el balcon, ó con posterioridad á ella ó á otra hora distinta, pero próxima, entró en la habitacion de doña Luciana un hombre, robusteciendo así la presuncion de que el crimen no se realizó por mujeres solamente. Además, confirmó con la segunda parte de su declaracion lo que sin ella no habria sido más que una sospecha; confirmó que aquellos hombres que habian entrado, ó mejor dicho, que Gregoria Parejo habia visto entrar en el portal de la casa de doña Luciana, fueron los que estuvieron en la habitacion de la interfecta y los que salieron por la noche. ¿A qué hora? Dijolo tambien Angela Santa Maria, y yo tengo la seguridad de que ninguno, absolutamente ninguno de los que hemos asistido á la inspeccion ocular tiene dudas respecto á la exactitud del extremo de que los pudiera ver salir por el sitio y desde el sitio en que la declarante se encontraba.

Pero aparte de la gran fuerza que resulta de lo dicho por Gregoria Parejo en armonia con lo declarado por Angela Santa Maria, en cuanto á que los vió salir, tenemos un detalle de una importancia extraordinaria, que es el de que Angela Santa Maria manifestó que la puerta se abrió sin llamar, y esto se relaciona perfectamente, pero de una manera que tiene un enlace lógico, natural y racional con el hecho indiscutible y probado evidentemente ya en este proceso, de que la Higinia se asomó al balcon é hizo una seña. ¿A quién? Ella dice que á Dolores Avila. Ahora sustituyamos á ésta y pongamos al hombre que habia de subir (y subió, segun varios testigos que le vieron en la escalera); y lógico era que, puesto que habia sido llamado desde el balcon, le esperase Higinia Balaguer en la puerta, y sin necesidad de llamar á la campanilla entrara, que es lo que asegura Angela Santa Maria que ocurrió.

Ese hombre subió con fines ilícitos, con fines nefastos; y, naturalmente, si la Higinia lo llamaba, lo lógico y natural era que se encontrara con la puerta abierta para que no tuviera obstáculo en la entrada, y siendo esta más rápida se disminuirían las probabilidades de que fuera visto.

Inesperadamente, señor, hemos oido aquí tambien, cuando menos lo creíamos, la declaracion de Dolores Urbizmendi. Recordará la Sala que fué un testigo, la señora de Mariani, doña Amparo Ustiaga, la que dijo que tenia una criada que sabia algo del suceso, y que evacuada esta cita, así como la Eulalia Oyanguren traída aquí por igual causa, resultó que, además de Angela Santa Maria que habia visto de una manera que no quedaba duda subir á un hombre próximamente á la hora en que Higinia Balaguer hacia la seña, ese hombre lo vieron tambien otras dos criadas más de la casa, que estaban en distinta situacion y en distinto sitio.

Ya sé yo lo que se me ha de decir acerca de esto, y antes de concluir de tratar del punto me haré cargo del argumento é im-

pugnacion que prevalece. Y sigue en la materia sin digresiones por ahora.

Por si acaso faltaba á estos testimonios algun otro que les diese una fuerza completa, y que constituyese una prueba plena, viene el señor Osio, declarando en términos que produjo verdadera sensacion á todos, la manera con que habia visto salir á aquellos hombres, la forma en que abandonaron la casa del crimen la noche del 1.º de julio del año pasado. Hizo la descripcion de ellos, y las señas de esos dos hombres eran exactamente las mismas (hay que fijarse mucho en esto) que las señas de los dos hombres que la Gregoria Parejo vió entrar por la mañana en la casa.

¡Ah, señor! Habia un hombre con barba, que está acreditado por varios testimonios, que nada tiene que ver con los vistos por Gregoria Parejo ni con los del Sr. Osio; ¿pero el que hubiera tres hombres puede ser motivo para dudar de los dichos de la Parejo y de la Santa Maria que no vieron más que dos? Pudieron ser dos, tres, ¿quién sabe cuántos más! Esto es lo que queremos se averiguase.

Y vamos á tocar un punto que ya he indicado. Fuera de aquí se ha hablado, y seguramente que se hablará aquí tambien de ello, acerca de las diferencias de hora. De Gregoria Parejo no se puede decir nada, porque ha afirmado la hora y la ha dicho de tal manera, que no queda duda de que es cierta la hora en que dice que vió los hombres, por más que pudo tambien equivocarse.

Yo he de decir respecto á esta diferencia de horas entre el dicho de un testigo y el de otro, cuando son cinco los que declaran que no significa nada absolutamente, porque la diferencia en caso seria de media hora. Para destruir el argumento, yo no tendria más que hacer este otro: si en este mismo momento sacáramos todos el reloj del bolsillo y miráramos la hora, tengo la evidencia y tengo la seguridad de que habria relojes con una diferencia de veinte, treinta ó cuarenta minutos.

Por consiguiente, aun suponiendo que Angela Santamaria tuviera un reloj en la mano, el Sr. Osio otro, la Dolores Urbizmendi otro y la Gregoria Parejo otro, siempre habria una diferencia de veinte ó treinta minutos, sin que esto dijera nada contra la veracidad de sus dichos.

Cuando se hablaba de todas estas cosas en los interrogatorios, parece como que habia un empeño decidido en destruir tanto lo dicho por Angela Santamaria, como lo dicho por el Sr. Osio, procurando sacar partido de todo lo manifestado, con estos dos hechos que habian de ser base para la contradiccion de lo que acabo de mencionar: primero, que la puerta se cerraba á las once; segundo, que las ventanas de la escalera se cerraban á esa hora, y yo digo: ¿tiene nadie seguridad ni evidencia de que eran las once en punto cuando cerraron aquella noche la puerta?

Yo si quisiera demostrar que la puerta no se cerró aquella noche á las once, no tendria más que apelar al sumario, porque á los dos dias del suceso varios testigos,

entre ellos el sobrino de los porteros y la portera, declararon que la puerta se cerró después de las once, aunque luego la portera ha venido á modificar la declaración.

Yo me atengo á lo del sumario, porque esta declaración de la portera la prestó á las cuarenta y ocho horas de ocurrir el crimen, y podía estar segura que la cerró después de las once.

Ahí está el sumario. El sobrino dice: «Yo llegué á casa á las once y minutos y estaba mi tío cerrando la puerta. La portera dice: «Después de las once cerramos la puerta y nos subimos á acostar.»

Esto, señores de la Sala, no lo he dicho, como he manifestado antes, más que para adelantarme al argumento que se pudiera hacer, porque tampoco nuestros contrarios nos han de negar el derecho á poder pensar que la Angela Santamaria se equivocara en decir que serían las once y fueran las once y un minuto, ni de que el Sr. Osio al hablar de las diez y media á once, fueran las once, porque no tenían el reloj en la mano, y ya sabemos lo que ha dicho Angela Santamaria, que estaba durmiendo y el perro la despertó, de la misma manera que al Dr. Ferradas, á la una y media de la noche.

Pero, en fin, si fueran aquí extremándose los argumentos para destruir la posibilidad de que esos hombres hubieran concurrido á la comisión del delito, se nos ocurriría á nosotros preguntar lo siguiente: ¿es que no es racional, que no es verosímil, que no debe haber ocurrido, que es imposible el que hayan asistido hombres á la ejecución de ese delito? ¿Es que no es lógico creerlo ni pensarlo? ¿Es que necesariamente debió haberse cometido el delito por mujeres, sin que hayan intervenido hombres?

Precisamente, señor, lo que no se explica es que se haya cometido por mujeres solamente. Si yo fuera aficionado á recordar las cosas que aquí se han dicho, podría sostener que el mismo dignísimo defensor de Vazquez Varela, cuando hacia sus revelaciones Higinia Balaguer el día 5 del mes pasado, era el primero que ponía en duda el que no hubieran intervenido hombres en este asunto. Yo recuerdo que el Sr. Rojo trías, con una insistencia digna de aplauso, decía á Higinia Balaguer: «Pero ¿cómo? ¿No intervinieron hombres? No se explica. No es racional.» Y le hacia preguntas y preguntas, de esas tan contundentes que acostumbra á hacer, para ver si podía obtener de ella una declaración explícita y terminante en este sentido.

He dicho hace un momento, señores de la Sala, que fué seguramente causa determinante de la declaración de Higinia Balaguer del día 5, la prestada á su vez por Gregoria Parejo; y si en efecto, como yo sostengo, lo que se propuso la Higinia Balaguer fué desvanecer la sombra de aquellos hombres que empezaban á dibujarse, lo consiguió.

Lo declaramos leal y honradamente: creímos que habían desaparecido esos hombres que se sospechaba habían intervenido en ese delito, porque al hacer la acusación tan formal contra Dolores Avila, antes de poder pensar nosotros en la desdichadísima comprobación que habia de tener en-

tonces, entendimos que, en efecto, no habían intervenido hombres, y lo declaramos lealmente y nos aquietamos. Pero ¿qué ocurrió después, señores de la Sala? Que á las cuarenta y ocho horas de estar en el hospital Provincial Higinia Balaguer, como si estuviera temerosa de que se pudiese hablar de los hombres, como si temiera que la declaración de la Gregoria Parejo pudiese llevar al esclarecimiento de quiénes eran esos hombres, sin que nadie la dijera una palabra, espontáneamente y delante de las partes que allí se hallaban presentes, y del Ministerio fiscal, Higinia Balaguer habló del Cano, del Jaquete y del Pico.

Y ¿cómo habló, señor? ¿Para qué? Pues para decir: «Los buscamos, pero no quisieron. Es decir, nosotras necesitábamos hombres y los estuvimos buscando; mas no quisieron.» De modo que sabed que ha pasado por nuestra imaginación que hubiera hombres, pero no contando con ellos, realizamos nuestro propósito sin ellos.

Si la Higinia Balaguer se propuso entonces borrar la pista con esa adición á su declaración primera, lo que hizo fué volver á despertar otra vez nuestra sospecha, porque si hubiese citado dos nombres desconocidos, ó si hubiera dicho que habia recurrido á dos hombres honrados é intachables para proponerles la comisión del delito; es decir, á dos hombres sin antecedentes penales, á nosotros nos habria parecido cosa muy natural y corriente que hubiesen dicho que no querían cometer el delito; pero cuando se nos citan nombres de personas que á los dos días, y alguna en el mismo día en que se supone haberle sido hecha la proposición de robo, entraba en la cárcel por robar un reloj; entendimos que no se trataba más que de una fábula inverosímil, de un absurdo; porque, ¿en qué cabeza cabe que un hombre como Jaquete, á quien se le propuso el día 1.º de julio ir á casa de doña Luciana Borcino á robar diez mil duros, sin exposición de ningun género, sino contando con que Higinia Balaguer le habia de abrir la puerta, desechara esa proposición por miedo á la cárcel, y á las pocas horas en las Ventas del Espíritu Santo robaba un reloj, para verse aquella misma noche preso en la Cárcel-Modelo.

Cuando nosotros examinamos esto con criterio racional y jurídico, entendimos que de lo que se trataba era de poner una verdadera pantalla enfrente de esos hombres que habia señalado la Gregoria Parejo. Convencidos de ello, por eso hemos pedido con tanto empeño la información suplementaria, para que se pudiera averiguar quiénes eran esos hombres porque entendíamos que á nadie más que á los mismos que estaban aquí sentados les importaba, y les importaba mucho el que se averiguara, por lo cual no pudimos menos de extrañarnos que se hiciera oposición, como se hizo, á esa proposición; y me ha de permitir la Sala que haga una manifestación, no por lo que se refiere á la misma.

La Sala negó la información suplementaria porque entendió que no seria necesaria; pero puesto que el señor presidente nos dijo que cuando llegara este momento podria-

mos ocuparnos de esto, yo, haciendo una pequeña digresión, voy á decir dos palabras acerca de la cuestion.

Se ha dicho que nosotros nos reservábamos las diligencias que hacian falta, y que eso, además de ir en contra de lo que nosotros en otras ocasiones habíamos sostenido, era un motivo que impedía en absoluto el que la informacion se practicara.

Nosotros, en efecto, nos reservamos decir las diligencias; hacíamos lo que veinticuatro horas ántes habia hecho el digno defensor de Vazquez Varela, reservar las diligencias que habian de practicarse para el momento oportuno en que se hubiera acordado la informacion y proponerlos por escrito.

Nosotros tenemos una triste experiencia, una experiencia dolorosa, sin duda más fundada de la que el Sr. Rojo Arias posea, de lo que significó el anunciar las diligencias y con motivo y con razon, apelamos á esa misma experiencia dolorosa para guardar el silencio que toca á nuestro derecho y cumple á nuestra prudencia. No habia tampoco contrasentido en esto, ni falta de consecuencia, señor, porque si nosotros hemos protestado de la validez de las diligencias que en la informacion suplementaria se hicieron á nuestras espaldas, no era el caso igual, porque nosotros sosteniamos que esta nueva informacion se hiciera con intervencion de las partes, y claro está que así se hubieran realizado las diligencias, con su intervencion.

Véase, pues, que ha sido un verdadero dolor, señor, que no se haya acordado la informacion suplementaria, tal cual nosotros la pedíamos; á ella hubiéramos aportado elementos que poseemos. ¿Por qué no se ha de decir? Si; poseemos elementos que hubieran sido muy útiles y convenientes para el esclarecimiento de este hecho; elementos que poseemos de la misma manera que el Sr. Rojo Arias los poseia para el descubrimiento de las alhajas y del dinero, que tambien se propuso y no pudo hacerse por negarse la informacion suplementaria.

Para nosotros la existencia de esos hombres está comprobada, comprobadísima, y la informacion suplementaria hubiera dado por resultado el averiguar quiénes eran y cómo se llamaban.

El señor fiscal decia ayer que cómo es que todos esos testigos que habian venido hablando de esos hombres, no habian dicho aquí y depuesto que hubiesen asistido á la ejecucion del hecho.

Claro: ¿cómo habian de decir que hubiesen asistido esos hombres á la ejecucion del hecho, si el hecho solamente lo presencié Higinia Balaguer, y es la única que podria conocerlos y saber sus nombres? Pero con lo que han dicho basta, porque nos han dicho la hora en que entraron y en que salieron, y ha comprobado el dicho de Angela Santamaria, la declaracion de Gregoria Parejo, así como la declaracion del Sr. Osio, que los mismos hombres que entraron por la mañana fueron los hombres que salieron por la noche.

Y si han intervenido hombres, señor, en este suceso tristísimo que aquí nos ocupa,

¿puede en conciencia afirmarse que sea la misma la responsabilidad que ha constraído Higinia Balaguer que la responsabilidad que en su caso pudiera haber constraído Dolores Avila? No, en manera alguna porque si el hecho lo reconocemos realizado en las condiciones que en su declaracion de dia 3 pintó Higinia Balaguer indudablemente la responsabilidad que la pudiera alcanzar, siendo exacta esa declaracion, ya la ha marcado con mayor ó menor rigor el señor fiscal; pero si aqui han intervenido hombres como nosotros creemos, y áun más, estamos seguros de ello, díganme si no puede haber diferencia en la responsabilidad de Higinia y en la responsabilidad de Dolores.

Si ellos fueron los que sujetaron á doña Luciana, si ellos fueron los que la mataron, ¿podrán concurrir en Higinia las circunstancias agravantes que ha expresado el digno representante del Ministerio público? ¿Estaria Higinia en las mismas condiciones que si fuera ella la que puso las manos en su señora, la que la sujetó por el cuello y contribuyó á que la matasen? No, seguramente, señor.

Hé aqui el motivo de verdadero horror que en los letrados de la accion popular se produjo en el momento en que tuvieron que consultar con su conciencia para formular las conclusiones, porque penetrados como estábamos de que Higinia Balaguer ni siquiera presencié la muerte de doña Luciana que no ha hecho más que referirla y relatarla por lo que ella haya supuesto, ó por lo que á ella le hayan tal vez contado, nosotros, que deducimos de la vuelta de Higinia á casa de doña Luciana, que ella no sabia que doña Luciana habia sido muerta; nosotros, que deducimos de la permanencia de Higinia en casa de doña Luciana, que no sabia que su señora estaba acribillada á puñaladas en su alcoba; nosotros, que únicamente nos explicamos la permanencia de Higinia Balaguer en casa de doña Luciana por la declaracion de Angela Santamaria, que asegura que á las once de la noche salieron aquellos dos hombres, y que precisamente á esa hora fué cuando se prendió fuego al cadáver de doña Luciana, nosotros, que relacionamos un hecho con otro, no podemos suponer tal valor, tal energia, tal sangre fria é instintos tan malvados en Higinia Balaguer, que sabiendo que su señora habia sido muerta á puñaladas y prendida fuego, permaneciera en la casa á pesar y en contra del instinto de conservacion que nos hace huir de donde sabemos que hay peligro.

Pues esto, á mi entender, indica de un modo claro que no sabia el drama que se habia desarrollado, y por eso permaneció en su casa encerrada. Para mí Higinia Balaguer, al salir los hombres, echó el cerrojo por miedo á que volvieran, por temor á que pudieran volver y pudieran matarla; porque no hay que olvidar que la llave de la puerta estaba echada por fuera, y que indudablemente la echaron los hombres que salieron, porque este es un punto que está muy claro en el sumario, por más que aquí no haya resultado comprobado, porque nadie